



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

(Toledo)

DECRETO.- Con motivo de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION, MANTENIMIENTO, SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESOS Y LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL, durante la Temporada estival del 2015, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, y en base a las Actas de Apertura de Plicas de fechas 18-05-2015 y 29-05-2015, mediante las cuales se determina que, realizadas las pertinentes valoraciones, por la Mesa de Contratación, de las Ofertas presentadas, conforme a los criterios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, resulta que, la oferta presentada por **D. Alberto Avilés Martín**, es la que, obtiene mayor puntuación (77,96), y de conformidad con las facultades que, al efecto, me confiere la legislación vigente, básicamente el artículo 194 de la Ley del Régimen Electoral General, de fecha 19-06-1985 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **VENGO EN DISPONER, lo siguiente:**

1º.- Declarar válido el Acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente, a favor de **D. ALBERTO AVILES MARTIN**, el Contrato del Servicio de *Gestión, Mantenimiento, Socorrismo, Control del Accesos y Limpieza* de la Piscina Municipal, para la temporada estival 2015, por el precio de **veintidós mil novecientos cincuenta euros con siete céntimos (22.950,07 €)** IVA incluido, y conforme a las determinaciones contenidas en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril de 2015.

3º.- Requerir a **D. ALBERTO AVILES MARTIN** para que, durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de recibir la notificación del presente Acuerdo, aporte, en las Oficinas Municipales, la **Documentación Administrativa** que relaciona el artículo 146.1 TRLCSP, así como el Documento acreditativo de haber constituido la **garantía legal** correspondiente al cinco por ciento del precio de adjudicación (**948,35 €**), citándole, asimismo, una vez que aporte la documentación solicitada, a formalizar el preceptivo contrato, advirtiéndole que, caso de no atender los mencionados requerimientos, o no cumplir los requisitos del contrato, la adjudicación quedaría de pleno derecho sin efecto con las consecuencias previstas en la Normativa legal vigente.

Así lo dispone y firma, D. José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ollas del Rey, a 9 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,